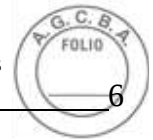


INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Abril 2022
Código de Proyecto	6.18.07
Denominación del Proyecto	Informe sobre la Gestión Financiera Consolidada del Sector Público 2017.
Tipo de Auditoría	Legal y Financiera
Dirección General	Dirección General Financiero Contable
Período bajo examen	2017
Objeto de la Auditoría	Informe sobre la gestión financiera consolidada del Sector Público (Ley N° 70, Art. N° 118, Inc. e).
Objetivo de la Auditoría	Emitir opinión sobre el Informe de la gestión financiera consolidada del Sector Público durante el ejercicio.
Alcance	Analizar la información sobre la Gestión Financiera Consolidada del Sector Público durante el ejercicio y sus respectivos resultados operativos económicos y financieros.
Observaciones relevantes	1 - El cuadro “Resultado económico y financiero del Sector Público” y el “Informe sobre la Gestión Financiera del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires”, ambos del Tomo II de la Cuenta de Inversión 2017, no da muestra de una consolidación Integra del Sector Publico de la CABA. 2 - El cuadro “Resultado económico y financiero del Sector Público” y el “Informe sobre la Gestión Financiera del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires”, ambos del Tomo II de la Cuenta de Inversión 2017, no presenta información sobre Gastos figurativos, como las fuentes y aplicaciones financieras, información exigida en el punto C, “Aspectos conceptuales” de la Resolución 386/MHGC/2012. 3 - Se observa el incumplimiento de las normas de cierre aprobadas por Disposición N°206/GCABA/DGCG/2016 – Título XII, “En materia de Incumplimientos” – Artículo 43°, por parte del Órgano Rector del Sistema de Contabilidad. Deviene de la falta de constancia en cuanto al agotamiento de



	instancias establecidas para instar a las empresas o entidades, al cumplimiento de presentación en tiempo y forma de los balances e información financiera del ejercicio 2017 para las siguientes empresas o entidades: a. Asociación de Salud Integral. No consta comunicación sobre el incumplimiento de presentación de balance a la Auditoría Interna de la Jurisdicción Salud, a la Sindicatura General de la Ciudad, siendo ésta la definida por Ley Nº 5622, reglamentada por Decreto Nº 653/GCABA/2016 para realizar la auditoría de corte para determinar el estado de situación de la asociación empresarial, y la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Hacienda. b. ObSBA. No consta la comunicación sobre el incumplimiento de presentación de balance, a la Unidad de Auditoría Interna y a la Sindicatura General de la Ciudad. c. UBATEC. No consta la comunicación sobre el incumplimiento a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Modernización, a la Sindicatura de la Ciudad y a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Hacienda, para advertir a la empresa o entidad a la presentación de balances con fecha de cierre al 31 de diciembre o bien para la presentación de balances parciales con fecha de cierre al 31 de diciembre a los fines de poder incluir la información financiera en los estados consolidados del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, no surge ningún impulso diferente por parte de la Dirección General de Contaduría General como Órgano Rector del Sistema de Contabilidad, pese a la irregularidad observada en forma reiterada por esta Auditoría General, destinado a que la parte societaria correspondiente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, utilice su calidad de socio con influencia significativa, para que el cierre de los estados contables de dicha entidad coincida con el cumplimiento de la fecha de cierre de ejercicio establecida en el artículo 20, artículo 116 de la Ley 70 y en las múltiples reglamentaciones anuales de cierre, emitidas por la Dirección General de Contaduría General. 4 - El Órgano rector no procuro un procedimiento, a fin de requerir la información necesaria para llevar a cabo la consolidación de los estados financieros al 31 de diciembre de cada ejercicio, para empresas cuyo ejercicio económico finalice en fecha distinta al del cierre del ejercicio del Gobierno de la Ciudad. Ello se refleja en el caso de la firma UBATEC S.A.
--	--



	5 - Se observa la falta de actualización de la Resolución 386/MHGC/2012 -Capítulo de Clasificación Institucional, respecto al listado de Cuentas y Entidades que componen el Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires para la inclusión o exclusión de entidades en la presentación del Tomo VII de la Cuenta de Inversión y la preparación de la información del Cuadro de Inversión y Financiamiento del Tomo II y la valuación de las entidades en el Balance del Sector Público presentado en el Tomo II de la Cuenta de Inversión. Como en el caso de la inclusión de la Sociedad del Estado de Facturación y Cobranza de los Efectores Públicos (FACOEP) creada por Ley N° 5633 (08/09/2016 BO N°4983) reglamentada por Decreto N° 653 (26/12/2016 BO N° 5033), la cual absorbe o continúa algunas de las tareas realizadas por la Agrupación de Salud Integral (ASI). 6 - Se observa el incumplimiento de las normas de cierre aprobadas por Disposición N°206/GCABA/DGCG/2017 – Título XI, “En materia de Información Consolidada del Sector Público de la CABA” – Artículo 42°, respecto a la remisión de los ejercicios financieros por las siguientes empresas o entidades. a. Agrupación Salud Integral (ASI). b. Obra Social de Buenos Aires (ObSBA)
Conclusión/ Dictamen	DICTAMEN - “Informe sobre la Gestión Financiera Consolidada del Sector Público – Ejercicio 2017”. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión respecto del Informe sobre la gestión financiera consolidada del Sector Público (Ley N° 70, Art. N° 118, Inc. e), de la Cuenta de Inversión del periodo 2017. Nuestro examen se basó en pruebas selectivas de auditoría, de conformidad con la aplicación de las Normas de Auditoría General de la CABA, establecidas por la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00 y Resolución AGC N° 259/19, y las Normas Contables Profesionales Vigentes. Se ha considerado que los elementos de juicio que hemos obtenido han proporcionado una base suficiente y adecuada para emitir opinión Adversa de auditoría del “Informe sobre la Gestión Financiera Consolidada del Sector Público 2017”, en relación al Informe sobre la gestión financiera consolidada del Sector Público de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 inciso e) de la Ley N° 70.

	Fundamentos de la opinión Adversa Del análisis practicado sobre lo expuesto en la Cuenta de Inversión 2017, surgen debilidades respecto de la consistencia de la información contenida en el Cuadro “Resultado Económico y Financiero del Sector Público” y el “Informe sobre la Gestión Financiera Consolidada del Sector Público” del tomo “Contabilidad” de la Cuenta de Inversión, toda vez que no se informan los Gastos figurativos, ni las fuentes y aplicaciones financieras, información exigida en el punto C, “Aspectos conceptuales” de la Resolución 386/MHGC/2012. Asimismo, el “Resultado Económico y Financiero del Sector Público” no da muestra de una consolidación Integra del Sector Publico de la Ciudad de Buenos Aires. Opinión Adversa Es opinión de esta Auditoría General que, por las debilidades determinadas en el párrafo precedente y lo manifestado en distintos puntos del “Informe sobre la Gestión Financiera Consolidada del Sector Publico 2017”, el Cuadro “Resultado Económico y Financiero del Sector Público” y el “Informe sobre la Gestión Financiera Consolidada del Sector Público” del tomo “Contabilidad” de la Cuenta de Inversión 2017, no han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con el marco de información y normativa aplicable.
Palabras Claves	Gestión Financiera Consolidada del Sector Publico
